Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 048-20

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 107-20 la situación de emergencia provocada por la pandemia del virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad de Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE del día 12 de marzo de 2020, el Sr Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de Ministros decretó la emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19 (coronavirus).-

Que mediante el Decreto Nº 361 MS del 13 de marzo de 2020 el Sr Gobernador de la Provincia de Entre Ríos establece el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de todas las Provincia, facultando el articulo 5° a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y en caso de corresponder, al cierre de la dependencias del sector publico provincial.-

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución RESOL 2020-202-APN-MT con fecha del 13 de marzo del 2020 se estableció el nuevo régimen de asistencias y prestaciones de servicios laborales.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 107-20 ad referendum, resuelve adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE del día 12 de marzo de 2020, a la Resolución RESOL 2020-202-APN-MT con fecha del 13 de marzo del 2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y al Decreto Nº 361 MS del 13 de marzo de 2020 el Sr Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 107-20 UADER.-

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 048-20

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 107/20 UADER con fecha de 13 de marzo de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRÁNO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos